

Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social de la Universitat Jaume I, por la que se convoca la VIII edición del «Concurso 5UCV Startup» CATEGORIA JUNIOR de la UJI para el año 2021.

El objetivo del «Concurso 5UCV Startup» Categoría Júnior es premiar las mejores iniciativas emprendedoras de la Comunitat Valenciana, según su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio suscrito entre la Universitat Jaume I y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la realización de las actividades del Programa Innovador.

De acuerdo con esta iniciativa, este Vicerrectorado

RESUELVE:

Primero. Convocar la VIII edición del «Concurso 5UCV Startup» - Categoría Júnior de la Universitat Jaume I dirigida a todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Segundo. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria y que figuran en el anexo I.

Tercero. Acordar la publicación de la presente convocatoria y de las bases que rigen el concurso en el DOGV, en el Tablón de Anuncios Oficiales de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) y en la web de la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje de la UJI.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se puede interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspende la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015. Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que el mismo haya sido resuelto y notificado, se puede entender que ha sido desestimado y se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de su desestimación presunta.

b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

La vicerectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución del 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de julio)

Inmaculada Rodríguez Moya

Castelló de la Plana, 13 de septiembre de 2021

ANEXO 1.

BASES REGULADORAS DE LA VIII EDICIÓN DEL “CONCURSO 5UCV STARTUP” CATEGORIA JUNIOR 2021.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria va dirigida a seleccionar los mejores candidatos de la Universitat Jaume I (en adelante UJI), para optar a los premios del concurso 5U-CV STARTUP cuyo objetivo es premiar las mejores iniciativas emprendedoras de triple impacto de entre todas las propuestas por las cinco universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

La UJI, a través de la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje (en adelante Cátedra INCREA), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social de la UJI, organiza el presente concurso para impulsar el emprendimiento de los titulados/as y estudiantes de la UJI.

La convocatoria del concurso 5U-CV STARTUP en la UJI representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en el Convenio suscrito entre la UJI y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades incluidas en el Programa “Campus del Emprendimiento Innovador”.

El programa “Campus del Emprendimiento Innovador” se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas y está coordinado y financiado por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario.

El objetivo del concurso 5U CV Startup es premiar las mejores iniciativas emprendedoras de triple impacto de la Comunidad Valenciana, atendiendo a su carácter innovador, triple impacto en su entorno, viabilidad y crecimiento. Para ello, cada una de las cinco universidades públicas valencianas convoca el concurso en sus campus, dirigido a los emprendedores de su comunidad universitaria. La Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo nombrará un Jurado (externo a las 5 universidades) encargado de seleccionar los proyectos premiados de entre el total de candidatos presentados por las universidades.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario de la Comunitat Valenciana.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el sistema universitario valenciano.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

2. PREMIOS

Los presentes premios están financiados por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea de subvención S78640000 denominada “Campus del emprendedor innovador” de los Presupuestos de la Generalitat para 2021, con cargo a

la partida presupuestaria VECS-VEC-422D-02G033/03-0000-4711 por un importe máximo de **3.000 euros** (en caso de que sean seleccionados por el Comité de Selección de candidatos UJI como ganadores del concurso) aplicables al ejercicio 2021.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Se establecen la siguiente categoría de premios:

CATEGORIA JUNIOR:

Dotación total máxima: 5.000 euros a repartir entre todos los premiados de entre las 5 universidades.

Cada universidad podrá seleccionar a un máximo de 3 candidaturas para optar a los premios en esta categoría. Por ello, **cada universidad podrá repartir un máximo de 3.000 euros** (1.000 euros por proyecto ganador).

Premios de la categoría:

De entre todos los candidatos presentados y **preseleccionados por las cinco universidades**, se premiará a las cinco mejores iniciativas emprendedoras que presenten una idea de negocio innovadora y viable comercialmente.

- ✓ **DOTACIÓN: CINCO PREMIOS de 1.000 euros** cada uno.

En caso de resultar ganador algún proyecto candidato de la UJI presentado en esta categoría, la UJI lo premiará con un importe de **1.000 euros a fondo perdido**.

3. PARTICIPANTES CATEGORIA JUNIOR:

Se podrá participar de forma individual o colectiva.

Podrá participar en esta categoría cualquier emprendedor/es con un **proyecto empresarial** que todavía **no esté constituido como empresa** (ni forma societaria mercantil ni empresario individual), **en la que al menos uno de los integrantes del equipo sea estudiante, egresado o titulado de la UJI**.

Los ganadores de anteriores ediciones del concurso podrán presentarse siempre y cuando lo hagan con propuestas de ideas diferentes a las presentadas anteriormente o presentándose a una categoría diferente a la presentada anteriormente.

4. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Para participar en la presente convocatoria se deberá presentar:

- ✓ **Formulario de Solicitud** de la categoría a la que se presenta. Este formulario se podrá descargar desde la web www.increa.uji.es. El formulario deberá ser **firmado** por el participante, y en caso de equipos por todos los integrantes del equipo emprendedor. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del

participante, y en su caso, de todos los integrantes del equipo emprendedor, y el nombre del proyecto.

Esta SOLICITUD es IMPRESCINDIBLE para poder optar a los premios.

- ✓ **Curriculum vitae resumido** de todos los promotores del equipo emprendedor, explicando su papel en el proyecto empresarial.
- ✓ **Vídeo explicativo** de duración máxima de **3 minutos** para recalcar los aspectos más destacados de la actividad de la empresa o del proyecto y presentar al equipo promotor y su papel en la empresa/proyecto. El vídeo debe tener la resolución y calidad de imagen necesaria que permita la correcta visualización. Debe presentarse en idioma castellano.
- ✓ DNI de los integrantes del equipo emprendedor.
- ✓ Documento acreditativo de la **vinculación a la UJI** del/ los miembros del proyecto que presentan la candidatura (**copia del título universitario, o, en su caso, de la matrícula del curso**).
- ✓ **Plan de empresa**
 - **Categoría Junior:** (máximo 10 páginas), que incluya los siguientes aspectos:
 - Resumen ejecutivo.
 - Triple impacto del proyecto empresarial
 - Modelo de negocio: rellenar la plantilla Lean Canvas con una breve explicación del modelo de negocio.
 - Innovación/diferenciación que incorpora el producto/servicio
 - Equipo y funciones.
 - Previsión económico-financiera.
 - Potencial de crecimiento y consolidación.

La plantilla Lean Canvas se podrá descargar desde la web www.increa.uji.es

La plantilla del plan de empresa de cada categoría se podrá descargar desde la web www.increa.uji.es

La solicitud firmada, junto con el resto de documentación requerida, deberán presentarse en en la sede electrónica de la UJI <https://www.uji.es/seu/>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

El **PLAZO DE PRESENTACIÓN** de solicitudes y del resto de la documentación requerida finaliza en diez días a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Se dará publicidad a la presente convocatoria a toda la comunidad universitaria UJI a través de la página web de Cátedra INCREA (www.increa.uji.es), del TAO- UJI (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>) y de los medios informativos de los que dispone.

En caso de que las solicitudes no reúnan los requisitos indicados o no sea correcta la documentación adjuntada, se requerirá al interesado para que subsane los mismos en el plazo máximo de 10 días

desde la finalización del plazo de entrega, indicándole que, si no lo hiciera, se dará por desestimada su solicitud.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

Las candidaturas a los premios que sean seleccionadas por cada una de las universidades participantes en el Concurso 5U CV StartUp, serán presentadas por las universidades a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento hasta el día **8 de octubre de 2021**, para su selección por parte del Comité de Selección constituido al efecto.

Cada universidad deberá presentar a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento la siguiente documentación requerida:

a) Por Registro Telemático y con registro de entrada, presentar exclusivamente:

- 1- Listado firmado con los candidatos propuestos a los premios en cada una de las dos categorías de premios.
- 2- Formulario de solicitud rellenado y firmado por cada uno de los candidatos propuestos a los premios en cada una de las dos categorías.

b) En soporte electrónico (USB o similar): Entregar exclusivamente la siguiente documentación específica de cada candidato/categoría, numerando los documentos en este orden (no presentar en un único documento):

1. Formulario de solicitud
2. Currículum vitae
3. Video explicativo
4. Plantilla del plan de empresa
5. Lienzo Lean Canvas

5. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra INCREA. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de la Cátedra INCREA (www.increa.uji.es) y en el Tablón de Anuncios Oficial de la UJI (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>).

Existen **dos fases diferenciadas** por las que se registrarán ambas categorías de premios del concurso 5UCV Startup:

Fase I: Selección de candidatos UJI para optar a los premios:

De entre todos los candidatos UJI que se presenten a la Categoría JUNIOR, serán seleccionadas por la Cátedra INCREA, **las 3 mejores candidaturas UJI de triple impacto con mayor potencial empresarial en la categoría Junior**, en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Carácter innovador, diferenciación, ventaja competitiva del proyecto/empresa (0-30 puntos)
- Grado de impacto positivo económico, social y ambiental (0-30 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto/empresa (0-20 puntos)
- Capacidades, aptitudes y experiencia del promotor/es del proyecto/empresa (0-20 puntos)

Una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios previstos, se elevará la propuesta de los 3 candidatos UJI a la vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social de la UJI, para su resolución definitiva.

El comité de selección estará formado por:

- David Cabedo Semper, vicerrector adjunto de Transferencia, Innovación y Emprendimiento y miembro de la Comisión Asesora de Emprendimiento de UJI Emprèn OnSocial o persona en quien delegue.
- María Ripollés, directora de la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje y miembro de la Comisión Asesora de Emprendimiento de UJI Emprèn OnSocial o persona en quien delegue.
- Jordi Torner Mas, técnico del área de dinamización del estudiantado y apoyo a asociaciones y miembro de la Comisión Asesora de Emprendimiento de UJI Emprèn OnSocial o persona en quien delegue.

El Comité de selección podrá proponer menos de 3 candidaturas si las candidaturas presentadas no alcanzan la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

La resolución de la UJI con los nombres de las 3 candidaturas UJI seleccionadas para cada una de las categorías se publicará en la web de INCREA (www.increa.uji.es) y en el Tablón de Anuncios Oficial de la UJI (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>) **la semana del 4 de octubre de 2021**. Los candidatos UJI recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el formulario de solicitud) donde se les informará de su condición de candidatos UJI para optar a los premios de la categoría.

El Órgano de Instrucción resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

Fase II: Selección de los ganadores

Las **3 candidaturas UJI seleccionadas** para optar a estos premios, serán enviadas por la Cátedra INCREA a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento para su valoración y selección por parte de los Comités de Selección constituidos al efecto, al igual que el resto de las universidades enviarán sus candidatos.

Se designará un Comité de Selección de premios de la convocatoria para la valoración y selección de los ganadores. Anteriormente a la resolución definitiva del concurso, se publicará el nombramiento de las personas que formarán parte del comité de selección.

El Comité de Selección estará constituido por tres profesionales de reconocido prestigio en la materia, externos a las cinco universidades públicas valencianas integradas en el Campus del Emprendimiento Innovador, nombrados por la persona titular de la Dirección General de Emprendimiento y

Cooperativismo. Actuará como secretario/a con voz y sin voto la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Fomento del Emprendimiento o funcionario en quien delegue, en el caso de la categoría Junior.

El Comité seleccionarán a los ganadores una vez realizada la revisión de las candidaturas y aplicados los criterios de valoración y las baremaciones indicadas en el apartado 6 “Criterios de Selección”, de acuerdo con la documentación aportada por cada candidatura y la presentación ante el Comité de Selección correspondiente.

Para ello, además, los seleccionados por cada universidad tendrán que presentar su proyecto y actividad empresarial ante el Comité de Selección correspondiente. Las presentaciones se realizarán siguiendo el formato “Elevator Pitch”, con una duración máxima de **5 minutos**.

La sesión de presentaciones frente al Comité de Selección podrá realizarse de forma virtual, en caso que la situación de la crisis provocada por el COVID-19 lo requiera. Se comunicará a todos los interesados con la suficiente antelación.

El Comité de selección podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

El Órgano de Instrucción y el Comité de Selección del concurso se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Para la selección de los ganadores (Fase II del concurso), el Comité de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada categoría de premios y con los correspondientes baremos:

6.1 CATEGORIA JUNIOR: (Baremo sobre un total de 100 puntos)

- Carácter innovador, diferenciación y creatividad del proyecto. **(0-20 puntos)**
- Triple impacto: grado de impacto positivo económico, social y ambiental a alcanzar con el Proyecto empresarial. **(0-30 puntos)**
- Viabilidad y potencial de crecimiento y consolidación **(0-15 Puntos)**.
- Perfil emprendedor/es y grado de puesta en marcha real del proyecto empresarial **(0-10 Puntos)**.
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación del proyecto ante el Comité **(0-25 puntos)**

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los resultados con los nombres de todos los premiados se publicarán en la página web INCREA (www.increa.uji.es) y en el TAO (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>), máximo **la semana del 1 de noviembre de 2021**.

Los resultados con los nombres de los ganadores se publicarán además en la web del resto de universidades públicas.

Del mismo modo, se comunicará por correo electrónico a cada uno de los candidatos de la UJI que resulten ganadores.

Los premios se entregarán o se harán públicos en acto oficial que se celebrará antes de los tres meses siguientes a la resolución del concurso. El evento podrá realizarse de forma virtual, debido a la situación de la crisis provocada por el COVID-19. La forma de evento, día y hora concreta del acto será comunicada a todos los interesados con antelación suficiente.

Se entregará un diploma de participación a cada una de las candidaturas finalistas.

Los ganadores se comprometen a asistir al acto de entrega de premios (sea presencial o virtual), considerándose, de no hacerlo así que renuncian al premio.

8. PAGO DE LOS PREMIOS

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la notificación del premio por correo electrónico (el que previamente haya especificado el participante en el formulario de solicitud) a cada uno de los ganadores, una vez finalizados los trámites y transcurridos los plazos correspondientes.

Si el participante es un proyecto empresarial no constituido como empresa, el premio será a repartir entre todos los integrantes del equipo emprendedor.

En caso de participante individual que resulte ganador, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre del participante UJI, y en caso de equipos emprendedores a nombre de cada uno de los integrantes del equipo ganador.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

9. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Órgano de Instrucción y los Comités de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UJI, y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

Estos premios se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Universitat Jaume I y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades del Programa “Campus del Emprendimiento Innovador”.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Jaume I. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y cancelación al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa ante el Delegado de Protección de Datos de la UJI, dirigiendo una solicitud a la Universitat Jaume I de Castelló, Av. de Vicent Sos Baynat, s/n 12071 Castelló de la Plana, España. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

12. COMPATIBILIDAD

La concesión de los premios será compatible con cualquier otra subvención, beca, ayuda o recurso concedido para el mismo fin por entidades públicas o privadas, siempre que no se superen los límites cuantitativos que la legislación sobre subvenciones establece.